



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

### CERTIFICADO N°734/ 2024

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **IX. Sesión extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 30 de diciembre de 2024**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, pronunciarse y aprobar la **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO QUE EJERCE A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, las que cuentan con la recomendación favorable del Comité Interministerial de Descentralización, siendo las siguientes competencias:

- 1) "Proposición y administración de **zonas de interés turístico** (en adelante ZOIT)";
- 2) "Ejecutar herramientas para el **desarrollo de competencias** empresariales de acuerdo a lineamientos provenientes de nivel central";
- 3) "Desarrollar y potenciar **destinos turísticos** de la región";
- 4) "Definir una **planificación estratégica** sectorial regional";
- 5) "Administrar y potenciar las **oficinas de información turística** para atención presencial";
- 6) "Ejecutar, dentro del territorio nacional, **acciones de promoción y difusión** de los productos y destinos turísticos regionales.

Lo precedente, de acuerdo a condiciones de ejercicio y gradualidad estipulados en el informe. La transferencia de competencias que ejerce Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON) y la Subsecretaría de Turismo (SUBTURISMO) a través del SERNATUR se enmarca en el ámbito de fomento de las actividades productivas. Las competencias en estudio promueven el desarrollo de infraestructuras, servicios, destinos y productos turísticos que potencian la economía local y regional. De igual forma esta competencia puede ser enmarcada en el ámbito de ordenamiento territorial, toda vez que la planificación turística (y particularmente las ZOIT) afecta y es afectada por instrumentos de planificación territorial.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional, en el oficio N° 1331/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, con sus antecedentes, en especial el oficio 3187/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Se deja constancia que conocidas y deliberadas las competencias el Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, manifiesta su consentimiento a favor del traspaso de competencias y acto seguido, los consejeros regionales manifestaron su voto de aprobación: Sras. Rosita Torres Chávez; Giovanna Trincado Avilés, Sres. Sergio Asserella Alvarado; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Pedro Cisternas Flores; Lautaro Lobos Lara; Carlos Paillalef Anticoy.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sras. Daniela Solari Vega; Claudia Hernández Pérez, Sres. Freddy Araneda Barahona; Eduardo Mamani Mamani; Luis Milla Ramírez; Luis Castillo Esteban.

Infórmese y comuníquese a la Presidencia del Comité Interministerial de Descentralización por intermedio de la Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 30 de diciembre de 2024.-



WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ